



DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Santa Rosa del Monday, Distrito de Santa Rosa del Monday – Departamento de Alto Paraná, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintiséis en la Sala de reuniones siendo las 11:20 horas el Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 con ID. N° 481638 “Adquisición de Combustible”** emite el Dictamen relacionado al presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2026.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	NRO. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	481638
2.2.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION	GS. 339.405.200
2.3.	FECHA DE CDP	26/02/2026
2.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	13/03/2026 09:00 HORAS
2.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PÓLIZA DE CAUCIÓN
2.6.	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
2.7.	DENOMINACION DEL LLAMADO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE
2.8.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 21 DE LA LEY 7021/22
2.9.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2.10.	CONTRATO ABIERTO	NO APLICA
2.11.	METODO DE EVALUACION	BASADO UNICAMENTE EN PRECIO

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 7021/22, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día viernes 13 de marzo del 2026 para las nueve horas, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se había presentado un solo sobre de oferta y atento a lo que la Máxima Autoridad había indicado y ordenado bajo su entera responsabilidad la UOC realizó la apertura de la misma , en esa ocasión se había presentado la siguiente empresa:

3.1.2. COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL UNION CURUPAYTY LTDA.





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL UNION CURUPAYTY LTDA	GS. 363.062.000

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso y así también se han asentado las siguientes observaciones: No hubo observaciones.

1. MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

Seguidamente de acuerdo a lo establecido en el Decreto reglamentario N.º 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones, en el Art. 75. Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en el precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79 del Decreto 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	COOPERATIVA UNIÓN CURUPAYTY LTDA
DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS/JURIDICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Declaración Jurada)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**) (Formulario N° 06)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Art. 77- Aclaración de ofertas del Decreto 2264/2024 “Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”; en este caso este **Comité informa No se realizó solicitud de aclaración de ofertas a la firma COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL UNION CURUPAYTY LTDA.**

CAPACIDAD LEGAL:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que:

Nombre socio/accionista/representante legal	Reporte SINARHH/ REPORTE SANCIONES A PROVEEDORES DNCP
Sigmar Bubans	<ul style="list-style-type: none"> • No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • No registra datos en el Registro de Sanciones al Proveedor, según lo verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
Marcio Giordani Mattei	<ul style="list-style-type: none"> • No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • No registra datos en el Registro de Sanciones al Proveedor, según lo verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
Gilberto Walmir Hofstatter	<ul style="list-style-type: none"> • No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • No registra datos en el Registro de Sanciones al Proveedor, según lo verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
Celso Pedro Mattei	<ul style="list-style-type: none"> • No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • No registra datos en el Registro de Sanciones al Proveedor, según lo verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



Rafael Poletto Mattei	<ul style="list-style-type: none"> • No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • No registra datos en el Registro de Sanciones al Proveedor, según lo verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
Berson Sidney Feix	<ul style="list-style-type: none"> • No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • No registra datos en el Registro de Sanciones al Proveedor, según lo verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
Enrique Remor Costa	<ul style="list-style-type: none"> • No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • No registra datos en el Registro de Sanciones al Proveedor, según lo verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
Claudino Wruck	<ul style="list-style-type: none"> • No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • No registra datos en el Registro de Sanciones al Proveedor, según lo verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
Clovis Mesomo Piana	<ul style="list-style-type: none"> • No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • No registra datos en el Registro de Sanciones al Proveedor, según lo verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
Marcio Rogerio Wiest	<ul style="list-style-type: none"> • No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, • No registra datos en el Registro de Sanciones al Proveedor, según lo verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. • No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio

De acuerdo a lo establecido en el punto anterior respecto al Art 79 del Decreto 2264/2024, este Comité Evaluador deja en constancia que la firma **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL UNION CURUPAYTY LTDA** presentó las documentaciones sustanciales que le corresponde presentar como persona física, ha cumplido en presentar las documentaciones sustanciales como formales, respecto a la Condición de Participación y Requisitos de Calificación, como también lo establecido en la Sección de “Requisitos documentales para valuación de las condiciones de participación”. Por tal motivo **este Comité Evaluador considera que la oferta es admisible de ser evaluada en detalle de acuerdo a los demás requerimientos del PBC.**

Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 75 del Decreto 2264/2024 concordante con el pliego de bases y condiciones del llamado.





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Referencial	Diferencia en Gs	Variación %	Características
1	Gasoil - Diesel Tipo I	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	6.000	9.280	55.680.000	8.490	-790	-9	marca: Ecop fabricante: Ecop procedencia: Nacional
2	Gasoil - Diesel Tipo III	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	38.600	7.170	276.762.000	6.727	-443	-7	marca: Ecop fabricante: Ecop procedencia: Nacional
3	Nafta 95 octanos	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	3.000	8.070	24.210.000	7.570	-500	-7	marca: Ecop fabricante: Ecop procedencia: Nacional
4	Nafta 91 octanos	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1.000	6.410	6.410.000	6.093	-317	-5	marca: Ecop fabricante: Ecop procedencia: Nacional

Total General: 363.062.000

En este punto el Comité Evaluador manifiesta que la oferta de la empresa **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL UNION CURUPAYTY LTDA** no presentó errores aritméticos y se aclara que no se ha solicitado aclaraciones o explicaciones detalladas de precios atendiendo a que la oferta cotizó dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

1.1. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa con la Oferta más baja y única en competencia, en este caso a la oferta de la empresa COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL UNION CURUPAYTY LTDA para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 75 del Decreto 2264/2024 de Suministro y Contrataciones Públicas.

1.2. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

1.2.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL UNION CURUPAYTY LTDA** presenta los siguientes índices:





COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL UNION CURUPAYTY LTDA

	2022	2.023	2.024	Promedio	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	186.223.886.780	160.088.624.804	176.801.173.359	174.371.228.314	0,53	Endeudamiento
TOTAL ACTIVO	335.770.732.965	313.417.056.529	341.178.552.472	330.122.113.989		
PATRIMONIO NETO	149.546.846.185	153.328.431.725	164.377.379.113	155.750.885.674		
ACTIVO CORRIENTE	224.543.221.818	198.012.017.386	227.029.909.165	216.528.382.790	1,35	Liquidez
PASIVO CORRIENTE	165.943.135.726	145.902.833.115	167.774.813.509	159.873.594.117		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	2.149.843.171	5.859.763.363	6.905.404.003	4.971.670.179	0,1	Rentabilidad
CAPITAL	85.933.318.799	85.314.500.758	92.229.115.980	87.825.645.179		

CAPACIDAD FINANCIERA

1) Contribuyente de IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2022, 2023 y 2024)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2022, 2023 y 2024)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2022, 2023 y 2024) , no deberá ser negativo.

2) Contribuyentes de IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. años (2022, 2023 y 2024)

3) Contribuyentes de IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. años (2022, 2023 y 2024)

4) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:





Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones	COOPERATIVA UNIÓN CURUPAYTY LTDA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS/ IRE RG, conforme al formato establecido por la SET	CUMPLE
Formulario 501 (2022, 2023 y 2024) IRE Simple.	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA
Formulario 515 (2022, 2023 Y 2024) IRP RSP	NO APLICA

1.3. EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en la provisión de combustible con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 5 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2021 al 2025)

Requisitos documentales para evaluación de experiencia	COOPERATIVA UNIÓN CURUPAYTY LTDA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Copia de contratos con instituciones públicas y/o privadas de provisión de combustible.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA.

El oferente deberá contar con:

- Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
- Constancia de control de equipos por parte de la INTN.
- Que la empresa tenga una Estación de Servicio ubicada dentro del Radio de Distancia 10 Kilómetros de la Institución Municipal, considerando que la misma no cuenta con un tanque para almacenamiento de los combustibles y recorrer un trayecto mayor para la carga resultará en pérdidas para la Institución Municipal.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	COOPERATIVA UNIÓN CURUPAYTY LTDA
a) Copia de Habilitación del MIC	CUMPLE
b) Copia de Habilitación o constancia de INTN	CUMPLE
c) Declaración Jurada que la empresa tiene una Estación de Servicio ubicada dentro del Radio de Distancia 10 Kilómetros	CUMPLE





1.4. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se realiza la evaluación de si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones y los resultados son:

Item	Descripción	COOPERATIVA UNIÓN CURUPAYTY LTDA
1	Adquisición de Combustibles	CUMPLE

1.5. ANALISIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

1.5.1.1. En este caso en particular debemos de mencionar que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para este procedimiento es de Gs. 341.913.001 (guaraníes trescientos cuarenta y un millones novecientos trece mil uno), en consecuencia, debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa **COOPERATIVA UNIÓN CURUPAYTY LTDA** asciende a la suma de Gs. 363.062.000 (guaraníes trescientos sesenta y tres millones sesenta y dos mil).

1.5.2. Es así que conforme:

1.5.2.1. Se recurre a lo establecido en el Art 85 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de Suministro y Contrataciones Públicas que menciona lo siguiente: Disminución de cantidades:

En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando:

a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas;

b) Existan otras circunstancias que justifiquen la necesidad de contratar cantidades menores de obras, bienes o servicios.

La disminución de cantidades realizadas bajo el amparo del presente artículo no implicará la extinción de la partida.

La DNCP reglamentará los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.

Este Comité Evaluador atendiendo a lo dispuesto en el artículo mencionado y en base a lo que permite la legislación vigente, teniendo por cumplido todos los demás requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado el oferente que ha presentado su oferta, y en base a las atribuciones que le confiere la Ley a este cuerpo evaluativo, Recomienda la Adjudicación del proceso con disminución de las cantidades originalmente solicitadas en el llamado, para ajustar a la disponibilidad de la convocante bajo el siguiente detalle en el cuadro adjunto:





CANTIDADES AJUSTADAS							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	6.000,00	-	9.280,00	55.680.000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel Tipo III	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	35.650,00	-	7.170,00	255.610.500
3	15101503-003	Nafta 95 octanos	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	3.000,00	-	8.070,00	24.210.000
4	15101503-003	Nafta 91 octanos	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1.000,00	-	6.410,00	6.410.000
Total por Grupo:							341.910.500

Se aclara que en este caso se ha ajustado la cantidad máxima a adquirir del **ítem 2. Gasoil - Diesel Tipo III** donde se ha disminuido de la cantidad originalmente prevista de 38.000 litros a 35.650 litros, manteniéndose las cantidades originales previstas para los demás ítems que componen la planilla de precios, quedando el monto total a Adjudicar ajustado a la disponibilidad presupuestaria.

CONCLUSION

1.6. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Santa Rosa del Monday, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ANALISIS ECONOMICO
1	COOPERATIVA UNIÓN CURUPAYTY LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1.7. La firma **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL UNION CURUPAYTY LTDA** podría ser la adjudicada por el Total para **“Adquisición de Combustible”** en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, técnicos, especificaciones técnicas, experiencia y económico así también por presentar la **única oferta para el proceso licitatorio y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en su totalidad.**

En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA A LA INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

1.7.1. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE” CON ID. N° 481638** a la firma **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL**





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



UNION CURUPAYTY LTDA con RUC 80001210-0, representada por el Sr. Sigmar Bubans con CI N°. 1801801 en carácter de Representante Legal, por el monto total de Gs. **341.910.500 (guaraníes trescientos cuarenta y un millones novecientos diez mil quinientos)**.-

- 1.7.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.
- 1.7.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa del Monday que proceda a comunicar lo actuado en los términos legales vigentes.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.



.....
Lic. Liz Natalia Jiménez Silva
Secretaria General
MIEMBRO DEL COMITE



.....
Econ. Ruth Bogarin Eisenkolbl
Directora de Administración y Finanzas
MIEMBRO DEL COMITE